

**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del nueve de mayo de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha veintiocho de abril del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quién requiere información que consiste en: *“Datos sobre el número de mujeres atendidas y en qué áreas, servicios prestados, por cada una de las sedes [de Ciudad Mujer] ya inauguradas para marzo y abril de 2017”*.
2. Mediante proveído de fecha tres de mayo del año que transcurre, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de dicha pretensión incoada por la citada peticionaria.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Para cumplir con la pretensión de mérito, el suscrito requirió a la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, la información consistente en: *“En relación al Programa Ciudad Mujer: número de mujeres atendidas en cada una de sus sedes, detallado por área y servicio que se prestó. Lo anterior, para los meses de marzo y abril de 2017”*.

Como respuesta al memorándum, la titular de dicha dependencia administrativa sostuvo que los datos sobre el número de mujeres atendidas por cada una de las sedes, por áreas y servicios prestados para los meses de marzo y abril 2017, se detallan en el siguiente cuadro:

USUARIAS Y SERVICIOS DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER DE LOS MESES MARZO Y ABRIL 2017						
USUARIAS*/SEDE	USULUTAN	SAN MARTÍN	SANTA ANA	SAN MIGUEL	LOURDES COLÓN	MORAZÁN
Usuarías atendidas	8,737	11,137	11,299	10,867	10,125	6,577
MODULOS **/SEDE	USULUTAN	SAN MARTÍN	SANTA ANA	SAN MIGUEL	LOURDES COLÓN	MORAZÁN
Módulo de Atención a La Violencia de Género	808	1,082	1,286	1,531	1,679	884
Módulo de Autonomía Económica	1,855	2,975	4,173	2,047	3,017	1,850
Módulo de Salud Sexual y Reproductiva	9,306	13,277	8,243	9,826	7,829	7,173
Módulo de Atención Infantil	1,027	989	1,104	1,378	1,027	723

\* Los servicios por módulo toman en cuenta todos los servicios de las instituciones de cada módulo

\*\* Los datos de usuarias toman en cuenta visitas nuevas y subsecuentes

De ahí que corresponde, su entrega a la peticionaria por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información incoada por la señora [REDACTED].
2. Hágase del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindó la funcionaria que menciona el presente proveído.
3. Notifíquese a la interesada en la forma señalada para tal efecto.




**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República